

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 8545/99.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD 028-A-99, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Jorge Cubillos, representante de la Asociación Agentes de Propaganda Médica Filial Neuquén y Río Negro, solicita a este Concejo Deliberante la eximición de Bordereaux, por la fiesta a realizarse el día 29 del corriente a las 21 horas, en el Club de los Abuelos, sito en calle Amaranto Suarez N° 950 de esta ciudad.-

Que esta Asociación, sin fines de lucro tiene como objetivos entre otros, implantar servicios de Acción Social, Mutualista, y de Capacitación para formación de los A.P.M.-

Que esta Asociación además realiza donaciones de medicamentos a distintos hospitales u órganos oficiales que soliciten su aporte.-

Que los fondos obtenidos serán destinados a solventar los costos que demande la organización de dicha cena.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 056/99; dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/99; celebrada por el Cuerpo el 28 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

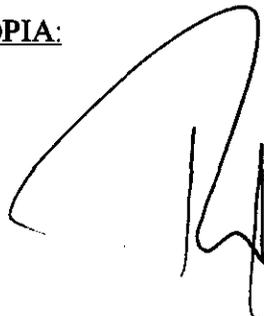
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la Siguiete  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** EXIMASE a la Asociación Agentes de Propaganda Médica, Filial -----Neuquén y Río Negro, del pago de Derecho de Inspección, Control de Seguridad e Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones, por la fiesta a realizarse el día 29 del corriente a las 21 horas en las instalaciones del Club de los Abuelos, cito en calle Amaranto Suarez N° 950 de esta Ciudad.-

**ARTICULO 2°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (Expediente N° CD 028-A-99).-**

**ES COPIA:**  
Scrz.-



FDO: FUENTES  
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No 8545 / 19 99
Promulgada por Decreto No 0855 / 19 99
Expte. No C.D - 028-A-99
Obs.: